



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00654-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 JUL 2022

De acuerdo con el memorial que antecede, previo a resolver lo que corresponda, como la parte actora envió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P. al demandado, pero no adjuntó la citación del 291 ibídem, en consecuencia, debe realizarla, en el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

De otro lado, requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur para que informe en el término de diez (10) después de recibida la comunicación que tramite le imprimió al embargo del inmueble hipotecado que fue comunicado con el oficio 1332 del 2021, páralo cual se remite copia del auto y del oficio.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr